

anótase en el libro de Resoluciones Generales de Secretaría, Inspección Genl. de Territorios, Estadística y "El Monitor de la Educación Común y Archivos. -

Fdo. Gondra. - P. A. Cordoba. -

10.899 - E/926.

Buenos Aires, Julio 28 de 1926. -

1°. Dispónese que en lo sucesivo la Mesa de Entradas y Salidas envíe directamente a la oficina de Estadística, sin caratulas ni dar trámite, todos los expedientes y notas que reciba de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles y que se relacionen con carnets, fichas etc., la que se encargará de su completo diligenciamiento. -

2°. Hacer saber a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, que en lo sucesivo estos asuntos serán diligenciados por la oficina de Estadística, y devueltos directamente, a la que podrá dirigirse, en tales casos cuando lo creyera conveniente. -

Comuniquese y archívese, previa anotación en el libro de Resoluciones Generales, Estadística y el Monitor. -

Fdo. Gondra. - P. A. Cordoba. -

11.138

F/926.

Buenos Aires, agosto 2 de 1926. -

Considerando que:

La Inspección General de Territorios manifiesta que en la reunión anual de Inspectores se consideró la situación de los directores y maestros quienes les toca actuar en lugares apartados, carentes de las comodidades y atractivos propios de los centros de población. -

Los educadores en tales medios llevan una vida difícil, sin otra satisfac-

"ción que la del deber cumplido ya que desde el punto de vista del anhelo se encuentran en iguales condiciones a aquellos que prestan servicios en lugares mejor ubicados. Al fin de evitar en alguna forma tal desventaja el Cuerpo de Inspectores propone la adopción de una medida que acelere la carrera de aquellos, es decir, una bonificación de un año por cada tres de servicios."

Por estas consideraciones, el Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

1.º Establecer que, a los efectos del cómputo de la antigüedad del personal directivo y docente de territorios para su calificación numérica en los ascensos, se bonificará, como estímulo, un año por cada tres de servicios continuados, a los que actúan en escuelas ubicadas en lugares lejanos y sin alicientes, ya estén ubicados en las fronteras internacionales o en el interior de los territorios."

2.º Disponer que la Inspección General de Territorio oportunamente envíe con las escuelas comprendidas dentro de los términos del artículo anterior a fin de que el Consejo preste su aprobación a la lista formulada."

Comuníquese por copias de actas a las oficinas y pare a Inspección General de Territorio a sus efectos, - previa anotación en el Libro de Resoluciones Generales de Secretaría, Estadística, y El Monitor. -
Fdo. - Gondra. - J. H. Córdoba. -